**Plan de trabajo anual Instancia Municipal de la Mujer, Pisaflores.**

**2020-2024**

**“El lugar de una mujer en la sociedad, marca su nivel de civilización”**

**JUSTIFICACIÓN**

La creación de la instancia Municipal para el Desarrollo de las Mujeres, constituye uno de los primeros en la incorporación de la perspectiva del género en lo local. Es el medio por el que los gobiernos municipales cumplen tareas dirigidas hacia las mujeres, por tanto, su existencia constituye un mecanismo para lograr la igualdad en beneficio no solo de ese sector, sino de toda la población. Es un órgano de gestión y efectúa acciones con perspectiva de género desde la planeación, organización presupuestación, ejecución y control de programas y proyectos que consideren las necesidades de los géneros y coadyuva al desarrollo local.

**VALORES**

Los valores son los principios, virtudes o cualidades que caracterizan a una persona, una acción o un objeto que se consideran típicamente positivos y de gran importancia en el empoderamiento de la mujer.

Respeto: El respeto es uno de los valores morales más importantes del ser humano, pues es fundamental para lograr una armoniosa interacción social. El respeto para las mujeres y niñas debe ser mutuo y nacer de un sentimiento de reciprocidad para crear un mundo más seguro, justo y saludable.

Equidad: Es sinónimo de igualdad, ecuanimidad, justicia, rectitud, equilibrio. El uso de la imparcialidad como tal es la aplicación de los derechos y obligaciones de manera justa y equitativa para reconocer el derecho de las mujeres y niñas.

Tolerancia: Es un valor moral que implica el respeto íntegro hacia el otro, hacia sus ideas, prácticas o creencias, independientemente de que choquen o sean diferentes de las nuestras la cual debe ser inculcada en las personas desde su infancia para aplicarla en la vida diaria en beneficio de las mujeres y niñas.

Solidaridad: Es el apoyo o la adhesión circunstancial a una causa o al interés de otros, es decir; es sinónimo de apoyo, respaldo, ayuda, protección, que cuando persigue una causa justa cambia el mundo, lo hace mejor, más habitable y más digno para el desarrollo sin violencia de las mujeres y niñas.

Compromiso: Es un valor que permite y lleva a vivir la vida que se desea aunado con la voluntad que posee el individuo para cumplirlo en beneficio de las mujeres y niñas para su desarrollo laboral, personal, social y familiar.

**MARCO NORMATIVO**

En las últimas décadas se han desarrollado instrumentos internacionales de protección a los derechos humanos de las mujeres, más allá de las normas que garantizan los derechos universales. A lo largo de más de 35 años, México ha ajustado su marco normativo y políticas públicas para dar cumplimiento a esos compromisos, tanto en los tres órdenes de gobierno (federal, estatal y municipal) como en los tres Poderes de la Unión (Ejecutivo, Legislativo y Judicial).

Con este marco normativo, ya no se trata de la voluntad de las y los gobernantes o de una gestión administrativa para asumir dichos acuerdos sino de una responsabilidad y compromiso de Estado, con procedimientos y estructuras definidas, sanciones explícitas y con repercusiones políticas, sociales y económicas, por lo que en este apartado se señalan las principales normatividades que sustentan el Programa Municipal.

**Nivel internacional**

Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, 1979).

Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la mujer (Convención de Belém do Pará, 1994).

Declaración y Plataforma de Acción de la IV Conferencia Mundial de la Mujer (Beijing, 1995)

Declaración de los Objetivos del Desarrollo Sustentable. (ONU, 2015).

En el Artículo 2 de la CEDAW, los Estados Partes condenan la discriminación contra la mujer en todas sus formas, y convienen en seguir, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, una política encaminada a eliminar la discriminación contra la mujer.

En la Declaración de Beijing se establece el compromiso de los Estados Partes a garantizar que todas las políticas y programas de gobierno reflejen una perspectiva de género, como una herramienta para analizar la situación específica de mujeres y hombres, y la forma de intervención del Estado –diferenciada y equitativamente– para corregir situaciones de desigualdad o discriminación.

**Nivel federal**

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículos 1, 4 y 115 (fracción II).

Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (LGIMH)

Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida libre de violencia (LGAMVLV)

Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación (LFPED)

Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.

Ley General de Planeación.

La LGIMH establece la Política Nacional en Materia de Igualdad entre Mujeres y Hombres, la cual “deberá establecer las acciones conducentes a lograr la igualdad sustantiva en el ámbito, económico, político, social y cultural” (Artículo 1). “La Federación, los Estados, la Ciudad de México y los Municipios ejercerán sus atribuciones en materia de esta Ley de conformidad con la distribución de competencias previstas en la misma y en otros ordenamientos aplicables a los tres órdenes de gobierno” (Artículo 7).

La LGAMVLV tiene por objeto “establecer la coordinación entre la Federación, las entidades federativas, la Ciudad de México y los municipios para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como los principios y modalidades para garantizar su acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y de no discriminación, así como para garantizar la democracia, el desarrollo integral y sustentable que fortalezca la soberanía y el régimen democrático establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos” (Artículo 1).

**Nivel estatal**

Constitución Política del Estado de Hidalgo.

Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Hidalgo. (LIMHEH).

Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Hidalgo (LAMVLVEH)-

Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Eliminar la Discriminación en el Estado de Hidalgo.

Ley del Instituto Hidalguense de las Mujeres.

Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo.

La LIMHEH establece que corresponde a los Municipios Implementar la Política Municipal en materia de igualdad entre mujeres y hombres, en concordancia con la Política Nacional y Estatal, coadyuvando con dichos órdenes de gobierno para la mejor aplicación de la ley; Establecer los programas comunitarios y sociales para lograr la igualdad entre mujeres y hombres, en las áreas urbanas, rurales e indígenas; Prever las necesidades presupuestarias para la ejecución de los programas de igualdad;

La LAMVLVEV regula y garantiza el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, y establece la coordinación entre el Estado, los Municipios y la Federación, para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres;

Menciona que corresponde a los Municipios, en el marco de coordinación señalado, las siguientes acciones: I. Instrumentar y articular, en concordancia con las políticas nacional, estatal y municipal los lineamientos orientados a erradicar la violencia contra las mujeres; II. Coadyuvar con la Federación y el Estado, para la consolidación de los Sistemas Nacional y Estatal;

**Nivel municipal**

Bando de Policía y Gobierno Municipal

Plan de Desarrollo Municipal

Reglamento Interior del Ayuntamiento

Reglamento Interno de Administración

Reglamentación de Planeación

Reglamento de Protección Civil

Reglamento de Salud

**INSTITUTO HIDALGUENSE DE LA MUJERES**

Creado para el adelanto de las mujeres en la entidad y tiene la responsabilidad de transversalizar la perspectiva de género como eje rector encargado de impulsar la política pública de igualdad entre mujeres y hombres y el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia. Para ello cuenta con el marco legal de ley general de protección a la mujer.

Ley del Instituto Hidalguense de las Mujeres

Artículo 2. Organismo descentralizado de la administración pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus objetivos, atribuciones y fines.

Artículo 3. Todas las mujeres hidalguenses, mexicanas y extranjeras que se encuentren en el Territorio Estatal y las hidalguenses que se encuentren fuera de él, sin importar origen étnico, edad, estado civil, idioma, cultura, condición social, discapacidad, religión o dogma podrán participar en los programas, acciones y servicios que instrumente el Instituto. Objeto del Instituto Hidalguense de las Mujeres.

Artículo 4. Orientar y difundir programas, proyectos y estrategias de atención igualitaria a la sociedad, institucionalizando la perspectiva de género.

Establecer y conducir políticas y programas relativos a las mujeres que permitan incorporarlas plenamente al desarrollo del Estado.

Promover acciones que posibiliten la no discriminación, la igualdad de oportunidades el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación igualitaria en la vida política, cultural, económica, social y familiar.

**INSTANCIA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO DE LAS MUJERES**

**I.** **Diagnóstico de la condición de las mujeres y posición del género**

Número de habitantes del municipio 18,723

Número de mujeres 9,614

Número de hombres 9,109

Número de mujeres y hombres jefes de familia 4,594

Datos de Educación y analfabetismo 2,954

Número de servidoras/es públicos que laboran en el Ayuntamiento son 61 Mujeres y 123 Hombres.

Número de mujeres y hombres en puestos de toma de decisiones, son 20 directores y 11 directoras.

**IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA (AS).**

**Datos Estatales de Violencia contra las Mujeres (Tipos y modalidades)**

Se realizó un sondeo entre personas pertenecientes a las diferentes comunidades que conforman el Municipio de Pisaflores y se logró recabar el siguiente diagnóstico de la necesidad y vulnerabilidad de la mujer pisaflorense.

- **Falta de estudios o deserción escolar:** es un proceso de alejamiento sucesivo de la escuela que culmina con el abandono por parte del adolescente (primaria, secundaria, universidad, etc.). Como concepto temporal, Vásquez et al (2003), identifican tres tipos de deserción:

Deserción precoz: cuando un estudiante abandona un programa antes de comenzar habiendo sido aceptado.

Deserción temprana: cuando se abandona el programa durante los primeros cuatro semestres.

Deserción tardía: entendida como abandono desde el quinto semestre en adelante. El enfoque espacial de Vásquez et al (2003) indica que de hecho hay una diferencia entre:

Deserción total: cuando el alumno abandona por completo un plan educativo y decide no regresar.

Deserción parcial: cuando el alumno hace lo que generalmente se conoce como una baja temporal y cuando se siente seguro regresa al programa educativo para continuar con sus estudios.

**-Violencia intrafamiliar:** La violencia intrafamiliar es un fenómeno de ocurrencia mundial en el que las mujeres y los niños son los grupos más vulnerables. La OMS asegura que una quinta parte de las mujeres en el mundo es objeto de violencia en alguna etapa de su vida y como consecuencia de ello presentan altos índices de discapacidad, tienen doce veces más intentos de suicidio y altas tasas de mortalidad en comparación con la población que no la padece.

**-Violencia en el noviazgo:** Desde la perspectiva de género, la forma en que mujeres y hombres concebimos el amor determina la manera en que nos relacionamos con nuestra pareja, la cual muchas veces se entiende como una combinación entre romanticismo y violencia; que incluye control, celos y en ocasiones diversos tipos de violencia enmascarados como amor.

Durante el ciclo de vida, mujeres y hombres están expuestos a situaciones violentas que varían según su entorno familiar, social y en particular por su género.

**-Falta de apoyo económico:** Condicionar gastos, rendir cuentas y apropiarse de bienes patrimoniales son sólo algunas señales de este tipo de agresión, que puede anteceder a la violencia física, coinciden expertas. **Señal de alerta:** vigilancia extrema de cuánto gana y gasta la mujer

-**Embarazos a temprana edad:** Toda situación que afecta la salud de las personas y más aun de las niñas, adolescentes de todo abuso sexual es considerado un problema de salud pública y un problema de derechos humanos, con consecuencias muy graves emocionalmente y psicológicamente, el abuso sexual a menores trastorna gravemente su vida y produce consecuencias irreparables; cuando su derecho a la vida, al bienestar a vivir en una sociedad segura para las niñas, adolescentes y que el estado no asegura su bienestar, a que ellas alcen la voz que tengan la capacidad de tomar decisiones o a que tengan el derecho a decidir cuál es y va ser su proyecto de vida.

-**Escasez de alimentación:** A nivel mundial tanto la malnutrición por exceso como por déficit, son considerados un problema de salud pública.

-**Discriminación en el hogar:** La discriminación que sufren las mujeres de todas las edades no se circunscribe al ámbito laboral o al acoso callejero. Está arraigada en el hogar donde se manifiesta a través de conductas violentas, pero también de mil y un gestos cotidianos.

-**Discriminación en el trabajo:** En la sociedad mexicana, las mujeres siguen siendo objeto de discriminación, lo que les impiden participar en igualdad de condiciones con el hombre y lograr el desarrollo pleno y completo de sus capacidades en su bienestar personal, familiar y social. Ambos géneros constituyen el soporte fundamental de la familia y contribuyen al bienestar de la misma con actividades propias de cada uno, para lograr el desarrollo de la sociedad.

-**Discriminación en la toma de decisiones**: La participación de las mujeres en posiciones que les permitan acceder a la toma de decisiones ha sido una constante inquietud de los movimientos de mujeres a nivel mundial para potenciar el papel de la mujer.

-**Falta de capacitación para el trabajo:** Desarrollar las habilidades de la fuerza laboral femenina y ofrecer una preparación continua son dos grandes áreas de oportunidad para contar con igualdad de condiciones en materia de trabajo decente.

Para mejorar la condición de la mujer pisaflorense el poder Ejecutivo creó el IHM para que a través de los municipios se pueda brindar:

* Asesoría jurídica y psicológica
* Seguridad para las mujeres con perspectiva de genero
* Promover igualdad entre hombres y mujeres en áreas de desarrollo social y económico, político y cultural.
* Difusión de los derechos humanos y leyes que protejan a la mujer.

**II. ORGANIZACIÓN Y PROGRAMACIÓN**

**MENSAJE DE LA TITULAR**

Hablar de la Instancia Municipal de la Mujer, es decir que depende del Poder Ejecutivo del Estado, su función la ejerce a través de los municipios por los cuales el Gobierno hace llegar beneficios a las mujeres a través del Instituto Hidalguense de la mujer. La Instancia Municipal de las Mujeres, es un organismo dentro de la administración municipal, que se encarga de gestionar proyectos, promover la igualdad de género, Implementar pláticas, talleres para el empoderamiento y capacitación para el trabajo mujeres cuyo objetivo es promover, fomentar y difundir el conocimiento, la defensa y el ejercicio de los derechos de las mujeres. Hoy que tenemos la oportunidad de ser partícipes activos en el ejercicio público, nos inspira nuestra gente; los niños, los jóvenes llenos de entusiasmo, nuestros padres y la gente mayor de nuestro municipio; es por eso que nos debemos comprometer a dar nuestra máxima capacidad profesional, de conocimientos y experiencia al servicio de nuestro Municipio.

**MISIÓN**

Gestionar acciones con perspectiva de género, todo esto en beneficio del empoderamiento de la mujer municipal, a través de programas y proyectos en el municipio de Pisaflores.

**VISIÓN**

Ser un municipio capaz de brindar seguridad que ofrezca servicio de calidad y calidez a las necesidades de las mujeres tanto asesoría jurídica como psicológica, garantizar su igualdad e impulsarlas en el ámbito laboral, brindándoles capacitación para el trabajo.

**OBJETIVO GENERAL**

Ejecutar y gestionar acciones necesarias que combatan la discriminación y promuevan una cultura de respeto y garantía de los derechos de las mujeres para que los programas del gobierno Municipal propicien la igualdad de oportunidades, desarrollo económico y social de la mujer, así como dar acceso a la capacitación productiva, la sensibilidad en equidad de género e instrumentar medidas que permitan la participación de la mujer en la política y en el medio laboral.

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

Promover la igualdad de los derechos de la mujer pisa florense, para evitar la violencia familiar, en el matrimonio, en el noviazgo y en la sociedad.

Capacitación para el trabajo y créditos para fortalecer actividades económicas para la mujer.

Impulsar el empoderamiento de la mujer en el ámbito laboral, acciones para gestionar recursos y en la toma de decisiones.

**FUNCIONES DE LA INSTANCIA MUNICIPAL DE LA MUJER EN PISAFLORES**

Asesoría jurídica y psicológica (canalización a otras instancias, como MP de Chapulhuacán, la Subprocuraduría de la defensa del menor y la familia, el Juzgado acusatorio y Derechos Humanos en Jacala).

Seguridad para las mujeres con perspectiva de género con la participación de Seguridad Pública Municipal.

Promover igualdad entre hombres y mujeres en áreas de desarrollo social y económico, político y cultural.

Difusión de los derechos humanos y leyes que protejan a la mujer.

Acompañamiento a usuarias a las organizaciones correspondientes.

Monitoreo de atención a usuarias.

**III. ACTIVIDADES, METAS, INSTITUCIONES INVOLUCRADAS E INDICADORES.**

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Metas** | **Instituciones involucradas** | **Indicadores** | **E** | **F** | **M** | **A** | **M** | **J** | **J** | **A** | **S** | **O** | **N** | **D** |
| Concientizar a la ciudadanía para erradicar la violencia hacía la mujer. | Instancia Municipal de la Mujer. | Organización de la campaña.  Verificar que se cumplan las metas. |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| Campañas de salud para la mujer | Instancia Municipal de la Mujer.  Sector salud. | Organización de las campañas de salud.  Verificar que se cumplan las metas. |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| Gestionar despensas a madres solteras, viudas y mujeres cuidadoras de discapacitados o adultos mayores. | Instituto Hidalguense de las Mujeres.  Instancia Municipal de la Mujer.  H. Ayuntamiento.  DIF Municipal. | Vulnerabilidad de las mujeres  Organización  Censos |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| Implementar huertos familiares  Corrales de traspatio | Instancia Municipal de la Mujer.  H. Ayuntamiento. | Vulnerabilidad de las mujeres  Organización  Censos |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| Becas para mujeres que continúen sus estudios | IHM | Censos |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| Brindar asesorías, acompañamiento a mujeres que requieran de apoyo en cuestión de violencia | Instituto Hidalguense de las Mujeres.  Instancia Municipal de la Mujer. | Vulnerabilidad de las mujeres  Verificar |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| Monitoreo frecuente con usuarias de la Instancia Municipal de la Mujer | Instancia Municipal de la Mujer. | Apoyo y acompañamiento durante su proceso |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |

**IV. RECURSOS HUMANOS, ECONÓMICOS Y MATERIALES. (ORGANIGRAMA).**

|  |  |
| --- | --- |
| Nombre | Función |
| Lic. Mayra Licona Almora | Titular IMM |
| En proceso de contratación | Subdirectora IMM |
| En proceso de contratación | Psicóloga |
| En proceso de contratación | Jurídico |
| En proceso de contratación | Trabajadora social |
| En proceso de contratación | Auxiliar |
| En proceso de contratación | Secretaria |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Mobiliario y equipo de oficina | Piezas | Costo |
| Computadora | 1 |  |
| Impresora | 1 |  |
| Escritorio | 2 |  |
| Sillas | 6 |  |
| Sofá | 1 |  |
| Material de papelería (hojas t/c y t/o, hojas de colores, tintas, clips, broches, papel crepé, papel china, papel p/ mural, pegamento, carpetas, folders, listones varios, seguro, silicón, tijeras, pistola para silicón, lápices, lapiceros, 2 memoria USB 62 GB, engrapadora, uñas, grapas, pinturas vinci, unicel, maceteros, flores artificiales, cortinas de color naranja, morado y rosa, lazo o mecate, alfilerillos, etc.) | Varias piezas y/o paquetes. |  |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Impresiones | Piezas | Costo |
| Lonas IMM, día naranja  lonas día internacional de la mujer  lona día mundial contra el cáncer | 1 |  |
| Trípticos (diversos temas de la IMM) | 1500 |  |
| Tarjetas IMM | 1000 |  |
| Pendones | 50 |  |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Atención a Mujeres violentadas | Piezas | Costo |
| Servicio de alimentación | Vales p / comida, agua, etc. |  |
| Servicio de hospedaje | Albergue, casa de asistencia o habitación de hotel. |  |
| Cafetera | 1 |  |
| Bocadillos | Varios paquetes |  |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Acompañamientos | Por caso | Costo |
| Pasajes/ transporte |  |  |
| Viáticos |  |  |
| Consultoría (profesionistas en el tema) |  |  |

**V. BIBLIOGRAFÍA**

Instituto Hidalguense de las Mujeres (2009). Diagnóstico sobre la Situación de Mujeres y Hombres en el municipio de Apan, Hgo. Pachuca, Hidalgo.

Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática (2010) Censo General de Población y Vivienda 2010. [internet] Disponible en: http://www3.inegi.org.mx/sistemas/TabuladosBasicos/default.aspx?c=27302 &=est [consultado los días 4, 5 y 6 de febrero de 2013].

Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática (2004) Las Mujeres en Hidalgo. INEGI, Instituto Hidalguense de la Mujer. Aguascalientes, Ags.

<https://www1.undp.org/content/undp/es/home/gender-equality/women_s-participation-in-decision-making.html>

<http://ri.ujat.mx/bitstream/20.500.12107/1684/1/243-1788-A.pdf>

<https://observatorioviolencia.pe/embarazo-forzoso-de-ninas/adolescentes>

RENC\_2017\_2\_02.\_Dos\_Santos\_Cerd\_\_\_MF.\_Condiciones\_de\_vida

<https://www.telam.com.ar/notas/201703/181782-encuesta-discriminacion-en-el-hogar.html>

<http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0187-53372014000200002>

<https://www.eleconomista.com.mx/finanzaspersonales/La-violencia-economica-y-patrimonial-el-enemigo-invisible-20180307-0117.html>

<http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/100780.pdf>

<https://www.uv.mx/cendhiu/files/2013/08/VIOLENCIA-EN-EL-NOVIAZGO-42.pdf>

<https://www.medigraphic.com/cgi-bin/new/resumen.cgi?IDARTICULO=4832>

<http://cedoc.inmujeres.gob.mx/fodeimm/20120806152008.pdf>

<http://www.inafed.gob.mx/work/enciclopedia/EMM13hidalgo/municipios/13049a>

wiki/Pisaflores\_(municipio)#Economía

<https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/45225/Hidalgo_049.pdf>

<https://extranet.bienestar.gob.mx/pnt/Informe_2020/inf_municipal_13049.pdf>

<http://poblacion.hidalgo.gob.mx/pdf/perfiles/pp_municipios-Pisaflores.pdf>

<https://www.uaeh.edu.mx/scige/boletin/prepa3/n8/p1.html>

**VI. EVALUACIÓN.**

El seguimiento y evaluación de las acciones se realizará a través de los indicadores establecidos para el control de la consecución de los objetivos y metas.

Se proporcionará información para integrar el Sistema Municipal de indicadores.

Se informará de manera semestral en sesión de Cabildo a la Asamblea Municipal.

Al concluir el año fiscal, se integrará un informe con los avances y las áreas de oportunidad para incidir en los años subsecuentes.

Autorizó:

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

C. Luis Francisco González Garay

Presidente Municipal Constitucional, Pisaflores.

Revisó:

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Lic. Rafael Montes Covarrubias

Secretario General

Aprobó:

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Elaboraron:

Titular I M M

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Lic. Mayra Licona Almora